

# Flash España

Madrid, 1 de febrero de 2013  
Análisis Económico

Unidad de España

## Matriculaciones de turismos de enero: la finalización del PIVE favoreció un crecimiento mayor que el esperado

Cuando se corrigen los datos brutos de la estacionalidad propia del mes, las estimaciones de BBVA Research indican que el número de turismos matriculados en enero creció el 7,8% m/m favorecido por el PIVE y el incremento de la demanda de empresas. La entrada en vigor del PIVE-2 el 4 de febrero permitirá que la tendencia positiva se prolongue durante los próximos meses.

- **49.671 turismos matriculados en enero, 5.971 más de los previstos**

El número de turismos matriculados en el mes de enero fue de 49,7 miles de unidades (previsión BBVA Research: 43,7 miles), lo que supuso una caída del 9,6% interanual. Cuando se corrigen los datos brutos de la estacionalidad propia del mes y del efecto calendario (cvec), se estima un crecimiento mensual del 7,8% (Gráfico 1).

La finalización del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE) contribuyó a que las matriculaciones se comportasen favorablemente por cuarto mes consecutivo. Como se puede observar en el Gráfico 2, la traslación a precios finales de la bonificación de 2000 euros habría compensado el incremento del precio relativo de los automóviles causado por el aumento del IVA desde septiembre.

- **Empresas y particulares fueron los responsables del crecimiento de la demanda el pasado mes**

Las empresas (22,9% m/m cvec) y los particulares (5,1% m/m) –principales beneficiados por el PIVE– compensaron el deterioro de las ventas a alquiladoras (-24,9% m/m) en enero. El peso del canal particular disminuyó 1pp hasta el 56,6% (Gráfico 3).

- **EL PIVE-2 continuará estimulando la demanda durante los próximos meses**

Desde el 4 de febrero estará vigente la segunda convocatoria del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-2). Al igual que el anterior, el PIVE-2 tiene como objetivo la sustitución de turismos y vehículos comerciales ligeros con más de 10 años y 7 años de antigüedad, respectivamente, por modelos energéticamente más eficientes. Dotado con 150 millones de euros –el doble que el precedente–, se prolongará durante 1 año o hasta el agotamiento de los fondos.

Podrán beneficiarse de la bonificación los particulares, profesionales, autónomos, microempresas y PYMES. La cuantía de la ayuda aportada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo será de 1.000 euros por vehículo, a los que se sumará el descuento que ha de aplicar el fabricante o importador y que ascenderá, como mínimo, a 1.000 euros. Como novedad respecto al PIVE, el importe aumentará hasta los 3.000 euros (1.500+1.500) para las familias numerosas que adquieran vehículos M1 con más de cinco plazas.

Más detalles en: <http://www.boe.es/boe/dias/2013/02/01/pdfs/BOE-A-2013-1092.pdf>.

Cuadro 1

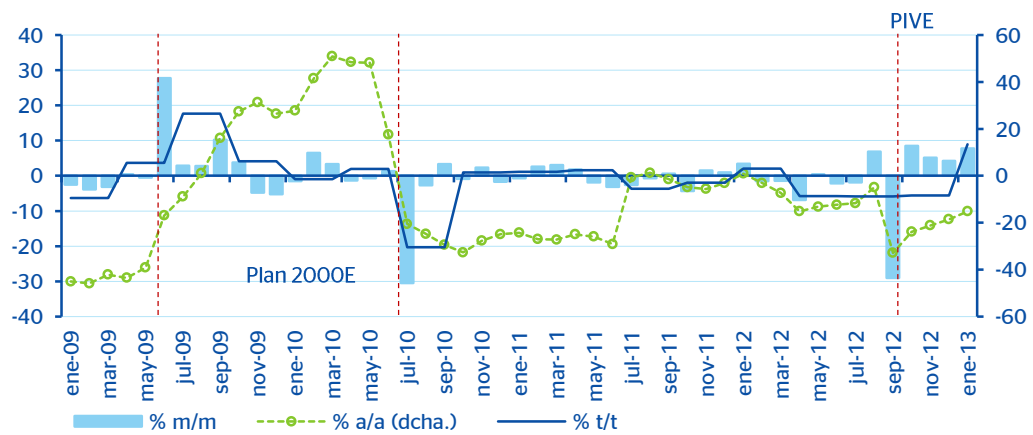
España: matriculaciones de turismos (Evaluación de la previsión, ene-13)

	Previsto	Observado	Error	Intervalo de confianza (*)
Cifras no corregidas de estacionalidad ni calendario				
Número de turismos	43700	49671	5971	( 38672 ; 48728 )
Tasa de variación mensual en %	-14,6	-3,0	11,7	( -24,5 ; -4,8 )
Tasa de variación interanual en %	-20,5	-9,6	10,9	( -29,6 ; -11,3 )

(\*) Intervalo de confianza de la previsión al 80%  
Fuente: BBVA Research

Gráfico 1

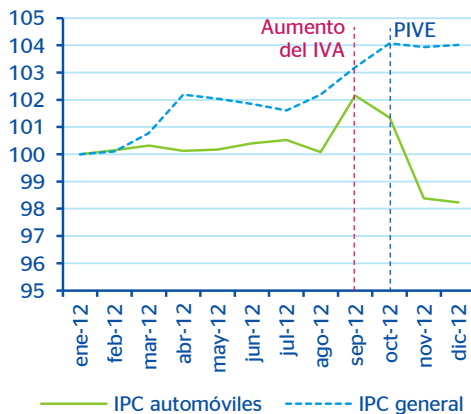
España: matriculaciones de turismos (Datos CVEC)



Fuente: BBVA Research a partir de ANFAC y Ganvam

Gráfico 2

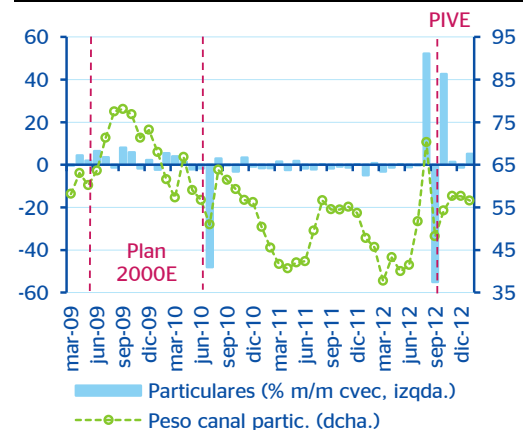
España: IPC general vs IPC automóviles (ene-12 = 100)



Fuente: BBVA Research a partir de INE

Gráfico 3

España: peso del canal particular en las matriculaciones de turismos (%)



Fuente: BBVA Research a partir de ANFAC y Ganvam

**AVISO LEGAL**

Este documento, así como los datos, opiniones, estimaciones, previsiones y recomendaciones contenidas en el mismo, han sido elaborados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA"), con la finalidad de proporcionar a sus clientes información general a la fecha de emisión del informe y están sujetas a cambio sin previo aviso. BBVA no asume compromiso alguno de comunicar dichos cambios ni de actualizar el contenido del presente documento.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra o suscripción de valores o de otros instrumentos o de realización o cancelación de inversiones, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

**El inversor que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que no han sido tomadas en consideración para la elaboración del presente informe**, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario. El contenido del presente documento se basa en informaciones que se estiman disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por BBVA por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. El inversor debe tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

**El precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor e incluso suponerle la pérdida de la inversión inicial. Las transacciones en futuros, opciones y valores o instrumentos de alta rentabilidad (high yield securities) pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, en ciertas inversiones, las pérdidas pueden ser superiores a la inversión inicial, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. Por ello, con carácter previo a realizar transacciones en estos instrumentos, los inversores deben ser conscientes de su funcionamiento, de los derechos, obligaciones y riesgos que incorporan, así como los propios de los valores subyacentes a los mismos. Podría no existir mercado secundario para dichos instrumentos.**

BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la publicación del presente informe, en la medida permitida por la ley aplicable.

Los empleados de los departamentos de ventas u otros departamentos de BBVA u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los clientes que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente documento; asimismo BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con las recomendaciones contenidas en el presente documento. Ninguna parte de este documento puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio (ii) redistribuida o (iii) citada, sin el permiso previo por escrito de BBVA. Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a aquellos Países (o personas o entidades de los mismos) en los que su distribución pudiera estar prohibida por la normativa aplicable. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de la jurisdicción relevante.

Este documento será distribuido en el Reino Unido únicamente a (i) personas que cuentan con experiencia profesional en asuntos relativos a las inversiones previstas en el artículo 19(5) de la ley de servicios y mercados financieros de 2000 (promoción financiera) de la orden de 2005, (en su versión enmendada, en lo sucesivo, la "orden") o (ii) entidades de grandes patrimonios sujetas a lo dispuesto en el artículo 49(2)(a) a (d) de la orden o (iii) personas a las que legalmente se les pueda comunicar una invitación o propuesta para realizar una inversión (según el significado del artículo 21 de la ley de servicios y mercados financieros de 2000) (en adelante, todas estas personas serán "personas relevantes"). Este documento está dirigido únicamente a las personas relevantes y las personas que no sean personas relevantes no se deberán basar en el mismo ni actuar de conformidad con él. Las inversiones o actividades de inversión a las que hace referencia este documento sólo están disponibles para personas relevantes y sólo se realizarán con personas relevantes.

Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a los Estados Unidos de América ni a personas o entidades americanas. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de los Estados Unidos de América.

El sistema retributivo del/los analista/s autor/es del presente informe se basa en una multiplicidad de criterios entre los cuales figuran los ingresos obtenidos en el ejercicio económico por BBVA e, indirectamente, los resultados del Grupo BBVA, incluyendo los generados por la actividad de banca de inversiones, aunque éstos no reciben compensación basada en los ingresos de ninguna transacción específica de banca de inversiones.

**BBVA no es miembro de FINRA y no está sujeta a las normas de revelación previstas para sus miembros.**

**"BBVA está sometido al código de conducta de los Mercados de Valores del Grupo BBVA, el cual incluye, entre otras, normas de conducta establecidas para prevenir y evitar conflictos de interés con respecto a las recomendaciones, incluidas barreras a la información. El Código de Conducta en los Mercados de Valores del Grupo BBVA está disponible para su consulta en la dirección Web siguiente: [www.bbva.com / Gobierno Corporativo](http://www.bbva.com/GobiernoCorporativo)".**

**BBVA es un banco supervisado por el Banco de España y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, e inscrito en el registro del Banco de España con el número 0182.**